

# DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

María Gabriela Cuevas

Centro de Derechos Humanos UCAB

16/07/03

# ¿Qué se busca con la participación?

## Fortalecimiento de la democracia

- Sistema que mejor garantiza los ddhh
- La persona
  - no sólo elige representantes en funciones públicas
  - actúa, exige y propone, y con ello colabora y controla el adecuado funcionamiento del sistema
- Se propicia el fortalecimiento del tejido social

# ¿Qué se busca con la participación de niños y adolescentes?

- Incorporación progresiva a la vida en sociedad
- Fomentar valores y actitudes democráticas
- Conciencia de que toda persona puede tener iniciativas y aportes para la satisfacción de sus necesidades e intereses

# Objetivos

- Personas responsables de su destino
- Diálogo y debate plural
- Igualdad básica entre las personas
- Solidaridad social
- Cultura de participación
- Educación para la participación a través de su ejercicio



# ¿Es siempre igual la participación?

- Distintos **grados** de participación, según:
  - incidencia de persona en actividad del grupo
  - incidencia de actividad del grupo en sociedad
  - Autonomía de la persona o del grupo
- Grados de responsabilidad:  
mayor participación = mayor responsabilidad  
del participante  
(consigo mismo, con el grupo y con la sociedad)

# ¿Qué es “mayor grado de P.”?

- **Pertenencia** < participación crítica
- Eventual < constante
- P. en acciones < P. en procesos
- P. en organización aislada < P. en organizaciones estructuradas y coordinadas
- P. respecto a productos finales < P. respecto a sus orígenes (planif. diseño)

# ¿Qué es “mayor grado de P.”?

- P. en acciones de un grupo < P. en su organización, funcionamiento y dirección.
- P. como fin < P. como medio para resolver problemas
- P. para beneficio individual < P. para beneficio colectivo
- P. en lo privado < P. en lo público
- P. para proponer < P. para **decidir**



# ¿El grado de P. depende sólo de la voluntad del participante?

El grado de participación depende de:

## 1. Ley

- Fija límites (fundamentados y democráticos)
  - sobre resultados (Ej. vinculantes o no)
  - sobre titulares (Ej. D° exclusivos de electores)
- en ausencia de disposición expresa:
  - en ámbito público: **hasta** - proponer  
- obtener motivación
  - en ámbito privado: libertad de organización y acción

2. Voluntad de organización que recibe la P.

3. V. del participante (condicionada a 1 y 2)

# ¿Algo más condiciona la voluntad de participar de N y A?

- debe suponer la conciencia de las responsabilidades que implica
- depende de su grado madurez, y los requerimientos de su desarrollo
- puede y debe estar sujeta a :
  - orientación y dirección de padres, representantes o responsables
  - la protección su interés superior

# ¿Qué acciones puede implicar la P.?

## • Fin individual

- Pertener
- Identificarse
- Adquirir confianza
- Apoyarse
- Compartir
- Aprender
- Adquirir destrezas  
físicas  
comunicacionales  
argumentativas  
de diálogo  
de conciliación  
de liderazgo  
organizacionales

## • Fin colectivo

- Observar
- Testimoniar
- Colaborar
- Cooperar
- Controlar
- Opinar
- Recomendar
- Proponer
- Iniciar acciones de cambio
- Intentar cambios
- Lograr cambios
- Obtener motivación de las decisiones
- Incidir en las decisiones

# ¿En qué se participa?

- Ámbitos:
  - privado
  - público (**complemento** a representación)
    - en todo el quehacer público
    - en todas las ramas del poder (ejecutivo, legislativo, judicial, electoral y ciudadano)
    - en todo nivel (Nnl., Edl., Mpl., Pql)
    - en toda faceta (planificación, ejecución, control)

En algunos aspectos (ciertos d<sup>o</sup> políticos)  
sujeta a condición de ciudadano.

# ¿En qué se participa?

- Áreas

## LOPNA 81:

- vida cultural (CDN 31)
- artística (CDN 31)
- recreativa (CDN 31)
- de esparcimiento  
(CDN 31)
- familiar
- comunitaria
- social (abre a otras)
- escolar
- científica
- deportiva

## LOPNA Art. 84 (d° asoc.):

- religiosa
- política
- económica
- laboral (edad mín. 14 años )
- las de cualquier otra índole

## CRBV Art. 79:

- las vinculadas con proceso de desarrollo

# ¿Es un derecho diferente de otros?

- Es un derecho autónomo (Art.81 LOPNA).
- No se trata sólo de una categoría que agrupa otros como:
  - libertad de expresión
  - d° de información
  - d° de opinión
  - d° de asociación
  - Tiene contenido propio diferenciable:  
aunque parcialmente pueda coincidir.  
Ej. ser oído: semejante forma de incidencia  
diferente en cuanto a fin.

# ¿Hay otros derechos vinculados?

- P. puede ser parte de:
  - libre desarrollo de la personalidad
  - defender sus derechos

- Pueden ser parte de P.:
  - información
  - libertad de conciencia
  - expresión del pensamiento

- opinar, que sus opiniones sean tomadas en cuenta de acuerdo a su desarrollo
- ser oído
- propia imagen
- reunión, manifestación
- asociación
- petición
- acudir ante tribunales
- huelga

# ¿Cuáles son los derechos vinculados?

- Implican incorporación a grupos:
  - vivir, ser criado y desarrollarse en una familia
  - educación
  - educación para N y A:
    - trabajadores
    - indígenas
    - con necesidades especiales
  - deporte
  - trabajo
    - inscripción en Sistema de Seg. Soc.
    - afiliarse y constituir sindicatos
- Pueden implicar incorporación a grupos:
  - recreación
  - esparcimiento
  - juego
  - religión



# ¿Cuáles son los derechos vinculados?

- Aportan herramientas necesarias:
  - información
- Aportan condiciones que facilitan:
  - nacionalidad
  - ser inscrito en el registro civil
  - documentos públicos de identidad
  - ser inscrito en el Registro de Adolescentes Trabajadores
  - credencial de adolescente trabajador

# ¿Cuál es la condición de ciudadanía del N y A?

- son titulares de derechos (Art. 78 CRBV sujetos plenos de derecho)
- pueden ejercerlos personalmente
- tienen derecho a defender sus derechos
  - frente a todos los obligados en cada materia
  - incluso frente a los órganos del Estado

Ejercen ciudadanía según concepción amplia (civil y social: titularidad de d<sup>o</sup> civiles, económicos, sociales y culturales)

# ¿Cuál es la condición de ciudadanía del N y A?

## Ciudadanía en Constitución venezolana

- La define como ciudadanía política (Exp. Mtv.)  
“vínculo de una persona con el Estado, que le permite el ejercicio de los derechos **políticos**”
- Ciudadanos: (Art. 78)  
venezolanos que **reúnen las condiciones de edad establecidas en ella**
- Menores de 18 años: (Art. 78)  
titulares de “ejercicio progresivo de la ciudadanía”  
ciudadanos no electores.

# ¿Cuáles son las condiciones por edad a la ciudadanía, en la CRBV?

- Al cumplir 18 años: ciudadanía plena:
  - titularidad de todos los derechos políticos
  - d° exclusivos de los electores:
    - sufragio para elección de cargos públicos
    - referendos
    - exigir rendición de cuentas
- Antes de 18 años: ciudadanía en progreso:
  - titularidad de ciertos derechos políticos
  - d° a participar en dirección de asuntos públicos
    - que no implique elección de representantes
    - participación directa: Ej. veeduría

# ¿Qué obligaciones implica?

Estado (31 CDN)

Familia

Sociedad

Deben

Respetar, crear y fomentar  
oportunidades de participación de:

- niños y adolescentes
- sus asociaciones

(81 LOPNA)

Estado

Debe

Promover derecho a P.  
en el proceso educativo  
de:

- niños y adolescentes
- padres, representantes, y resp.

Brindando:

- información
- formación sobre la  
materia

(55 LOPNA)

# Obligaciones

Respecto a:      - Derecho a la participación  
                         - Derechos vinculados

Estado:	Obligaciones generales (4 LOPNA)	} Tomar medidas necesarias y apropiadas - administrativas - legislativas - judiciales - de cualquier índole
	Obligaciones ante ddhh [ -Tratados ] [ - CRBV ]	

# Obligaciones

- Estado: Ante  
Comité de los  
Derechos del Niño  
(44, 45 d CDN)
- Presentar informes
- medidas adoptadas
  - progresos
- Tomar en cuenta
- sugerencias
  - recomendaciones
- 

- Padres  
Representantes  
Responsables

Deber  
y  
Derecho

Orientar:

- ejercicio d° y db°
- desarrollo progresivo
- incorporación a  
ciudadanía activa

(13 LOPNA)

- Familia: Responsable prioritaria  
(5 LOPNA)

# ¿Cuáles son los límites admisibles?

Derechos  
no son absolutos

• Admiten límites  
fundados en

- respeto a d° de otros
- bien común
- seguridad de todos

• Establecidos en ley  
(según marco democrático)

• Requiere límites  
fundados en

- grado de desarrollo
- su madurez
- conciencia de responsabilidades

Fuente: - ley  
- potestad legal de padres, r, r.  
- decisión de autoridades

Según: - interés superior  
- desarrollo integral



# Límites

Es prohibida  
la participación de  
niños y adolescentes  
en:

(79 LOPNA)

- espectáculos públicos o privados
- obras de teatro y artísticas
- películas
- videos
- programas televisivos radiofónicos y multimedia
- o en sus ensayos

- que sean contrarios a las buenas costumbres
- puedan afectar su salud, integridad o vida

Estos pueden interpretarse como criterios válidos para limitar en otras actividades

# ¿Cuándo hay violación al derecho a la P.?

- Supuestos:

- incumplimiento de obligaciones

- no respetar: obstaculizar

- no garantizar:

- no tomar medidas necesarias

- no crear mecanismos, o crearlos de manera adecuada

- Violación de los principios de:

- Autonomía

- voluntariedad

- delegación indebida de responsabilidades

- por no motivación del rechazo de propuestas

- Sujetos: los obligados:                      Estado, familia, sociedad

# Sistema de protección

Consejo Nacional de Derechos:

- políticas, planes, lineamientos
- directrices a los programas de promoción

Consejos Municipales de Derechos:

- Registrar y supervisar entidades que promuevan el derecho
- Revocar inscripción de programas o registro de entidades

Consejos de Protección: Imponer medidas por violación individual

Tribunales de Protección: Acción de protección: colectivos.

## • Sanciones:

- LOPNA 220 violación a cualquier derecho: multa 3 a 6 meses de ingreso
- LOPNA las correspondientes a violación de derechos vinculados
- Nulidad de actos normativos no consultados debidamente (137 L.O.Adm. Púb.)